



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMIA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL -  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

S/REF: E/28-0025193/22

REF: 28/0042321/22

FECHA:

ASUNTO: 3H-Contestación denuncia

C/ SIERRA SALVADA, 24 - 6ºA  
28038 MADRID

En relación con el escrito de denuncia presentado contra la empresa **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.** por incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en el servicio de vigilancia de la *Torre Caleido* (Madrid) por entregar prendas de abrigo inadecuadas para la temporada de frío se informa, conforme a lo dispuesto en el art. art. 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de Julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

El día 5 de enero de 2023 se realiza visita al espacio *Torre Caleido* para comprobar las condiciones de prestación del servicio por parte del personal de seguridad donde se mantiene entrevista con trabajadores que se encuentran en el centro. Se comprueba que una parte del servicio se realiza al aire libre: haciendo rondas por las distintas áreas, pasillos y plantas del espacio comercial. En el trabajo están expuestos a condiciones climatológica adversas tanto en verano como en invierno. Concretamente el día de la visita el tiempo era despejado, pero con frío propio de un día de invierno y, en las zonas de sombra del área comercial y expuestas a viento norte, la sensación de frío se acentuaba más.

Los trabajadores entrevistados van equipados con prenda exterior de abrigo: un chaquetón tres cuartos de paño con cierre en forma de uve que deja al descubierto la parte baja del cuello. Manifiestan que la empresa les facilita ropa interior térmica, guantes y *braga*. Alguno de los trabajadores lleva puesta bufanda para proteger la parte superior del tórax que no cubre la ropa de abrigo facilitada por la empresa. Los trabajadores declaran que pasan frío con la ropa facilitada.

Tras la visita se requiere a la empresa que aporte la evaluación de riesgos del centro de trabajo y documentación que acredite las características técnicas de la ropa de abrigo facilitada a los trabajadores adscritos a este servicio.

Examinada la documentación aportada se comprueba que al servicio están adscritos nueve trabajadores de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. y a todos se les ha facilitado la uniformidad básica prevista en el convenio colectivo y la *uniformidad vip* compuesta por *pantalón largo invierno/verano, camisa de manga larga, americana, abrigo negro, corbata y cinturón*. Se entrega también *ropa térmica (camisa y pantalón), gorro, braga cuello, guantes y chubasquero*.

Se solicita a la empresa que aporte las características técnicas de la ropa vip facilitada a los trabajadores; la documentación aportada describe la composición, peso, resistencia, etc. Concretamente las características de la prenda exterior (abrigo negro) son: color negro, compuesto en un 80% en lana y 20% Poliamida ( +/-5%) y tiene un peso de 315 g/m2 (+/- 5%). No describe los rangos de temperatura mínimos que soporta.

La evaluación de riesgos aportada por la empresa se realiza en el mes de mayo de 2022 y contempla el riesgo por exposición a *exposición a temperaturas ambientales extremas*, causada por la permanencia continuada en ambientes laborales con grados de calor o frío anormales y excesivos (realización de

I.P.-OFICIO

CORREO ELECTRÓNICO/  
WEB:

[itmadrid@mites.gob.es](mailto:itmadrid@mites.gob.es)  
[www.mites.es/its](http://www.mites.es/its)



PZA. JOSE MORENO VILLA, 1  
28071 - MADRID  
TEL 913 63 56 00  
FAX 913 63 71 80

CSV : INT-6220-8d45-9138-52e7-7bcc-7a37-8dad-b647

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA LOZANO HERRANZ | FECHA : 21/03/2023 08:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 21/03/2023 08:17)



trabajos en el exterior, permanencia continuada en ambientes con calor o frío anormales y excesivos, realización de los trabajos en zonas sin climatización e inexistencia de cabinas de vigilancia o lugar para resguardarse de las inclemencias meteorológicas) y establece como medidas preventivas las siguientes: *se modificará la organización de los trabajos a la intemperie en caso de lluvias/vientos fuertes, heladas, nevadas o en caso de un calor excesivo. Limitar los tiempos de exposición a temperaturas ambientales extremas y, además, en caso de exposición a bajas temperaturas, frío intenso: uso de la uniformidad adecuada a las condiciones climatológicas, ingerir líquidos calientes ayuda a recuperar pérdidas de energía calorífica y medidas organizativas sobre el tiempo de permanencia, modificación de recorridos, rotaciones, etc., para paliar los efectos del frío extremo.*

A pesar de los riesgos detectados la evaluación de riesgos laborales aportada no refleja los rangos específicos de temperatura y humedad que se pueden dar en el centro de trabajo y a los que están expuestos los trabajadores. Tampoco se tiene en cuenta la ubicación y orientación del centro de trabajo y como puede influir en las condiciones ambientales del mismo. Como la ficha técnica del abrigo tampoco especifica el rango de temperaturas para el que es adecuada no se puede asegurar que sea óptimo para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del servicio visitado por lo que se formula requerimiento a la empresa.

LA INSPECTORA DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Fdo.: Ana M. Lozano Herranz

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE  
MADRID